



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Solicitud
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Contractual
Demandante: Sendy Daney Villa Arango
Demandados: Oscar Alonso Ramírez Sierra y Otros
Radicado: 630013103003-2020-00058-00

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

En atención a la petición elevada y reiterada por el apoderado del coadyuvante José Miguel Tobo Yepes, es preciso indicar que si bien en la sentencia que puso fin a la instancia se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, esa decisión fue objeto de recurso de apelación.

Dicho mecanismo de impugnación se concedió, mediante auto del 02-06-2022, en el efecto **suspensivo**, lo que implica que, hasta tanto el superior no desate el asunto, no puede cumplirse ninguno de los ordenamientos.

A esta altura se desconoce la decisión de segundo grado, pues no se ha recibido el expediente, evento en el que se dará aplicación a lo previsto en el artículo 329 del C.G.P.

Vale acotar que el auto del 05-04-2022 no levantó las cautelas como afirma el memorialista, pues allí lo que se mencionó sobre el particular es que ese ordenamiento se dictó en la sentencia, señalando que la petición que en su momento se gestó carecía de objeto.

En consecuencia, se deniega la petición que ahora se ha formulado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'I' followed by 'D', 'L', 'G', and 'Z' with a flourish at the end.

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 170 del 30-10-2023](#)